



## Resolución de Dirección General

Lima, 25 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 76658-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 025-2015-ACDTELYHZ, de fecha 05 de junio de 2015, por la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z con domicilio legal en Av. Coronel Mendoza N° 1078, distrito, provincia y región de Tacna, sobre aprobación de Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC; y, el Informe N° 055-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 025-2015-ACDTELYHZ, ingresada con fecha 05 de junio de 2015, la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la "Actividad Agrícola con Uso del Recurso Hídrico Subterráneo del Pozo IRHS-332";

Que, con Oficio N° 968-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 10 de junio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicitó a la Autoridad Nacional del Agua - ANA emitir opinión en aspectos de su competencia sobre la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC del citado proyecto, y mediante Oficio N° 591-2015-ANA-DGCRH recepcionado con fecha 12 de agosto de 2015, la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió a esta Dirección General el Informe Técnico N° 608-2015-ANA-DGRH-EEIGA señalando seis (06) observaciones sobre el referido proyecto para ser absueltas por el solicitante;

Que, a través de la Carta N° 541-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 19 de agosto de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios remitió al solicitante la observación Técnica N° 211-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA señalando 25 Observaciones sobre el citado proyecto, las cuales incluyen las efectuadas por la Autoridad Nacional del Agua-ANA;

Que, de Carta N° 032-2015-ACDTELYHZ, ingresada con fecha 02 de octubre de 2015, la citada ASOCIACIÓN solicitó a esta Dirección general una ampliación de plazo de veinte (20) días, la misma que le fue concedida dentro del marco de nuestra competencia a través de la Carta N° 672-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 07 de octubre de 2015, habiendo sido recepcionada por la referida ASOCIACIÓN con fecha 19 de noviembre de 2015, conforme aprecia del cargo que se adjunta dentro del expediente;



Que, habiéndose vencido la ampliación del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; y en concordancia con lo estipulado en los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA del MINAGRI, se advierte que la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z, a la fecha no ha cumplido con presentar el levantamiento de las observaciones formuladas mediante Carta N° 541-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 19 de agosto de 2015;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0055-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, recomienda **DENEGAR** la solicitud de aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la “Actividad Agrícola con Uso del Recurso Hídrico Subterráneo del Pozo IRHS-332”;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 0055-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la “Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** **DENEGAR** la solicitud de aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DAAC de la “Actividad Agrícola con Uso del Recurso Hídrico Subterráneo del Pozo IRHS-332”, presentado por la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **NOTIFICAR** la presente resolución a la ASOCIACIÓN CENTRAL DE DENUNCIANTES DE TIERRAS ERIAZAS LA YARADA, HOSPICIO ZONA Z, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios